



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL



CE/2025/084

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CON CARÁCTER ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA A MEDIANO PLAZO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CORRESPONDIENTE AL CICLO TRIANUAL 2025-2028 DEL PROPIO INSTITUTO

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

<b>Comisión de Seguimiento:</b>	Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional con carácter administrativa.
<b>Consejo Estatal:</b>	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
<b>DESPEN:</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Estatuto:</b>	Estatuto el Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa aprobado por el Instituto Nacional Electoral.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Organismo(s) Electoral(es):</b>	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**CE/2025/084**

<b>Programa a Mediano Plazo:</b>	Programa a Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional 2025-2028 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Servicio Profesional:</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Secretaría Ejecutiva:</b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

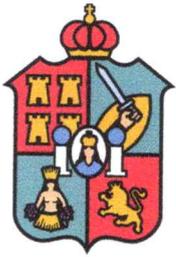
## **1 Antecedentes**

### **1.1 Fines del Instituto**

De conformidad con el artículo 9, apartado "C", base I, inciso a) de la Constitución Local, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Además, es responsable de la organización de las elecciones estatales, distritales y municipales, entre ellas la relativa a las personas titulares de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Superior de Justicia, así como de las Juezas y Jueces.

Las finalidades del Instituto, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Electoral son: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y los Ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana.



## **1.2 Integración del órgano superior de dirección**

En términos del artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

Dicho órgano electoral, de conformidad con los artículos 99 numeral 1 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral, se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

## **1.3 Aprobación del Estatuto**

El 08 de julio del año 2020, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG162/2020 emitió un nuevo Estatuto, abrogando el publicado en fecha quince de enero de dos mil dieciséis.

## **1.4 Lineamientos**

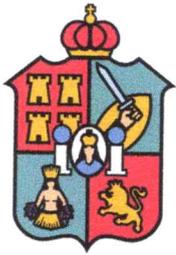
El 21 de enero del 2021, mediante acuerdo INE/JGE11/2021, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó los Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional, cuyo objeto es regular la planeación y la evaluación del Servicio Profesional, conforme a los fines del Instituto, los de los Organismos Electorales y a lo establecido en el Estatuto.

## **1.5 Aprobación del Programa Anual de Trabajo**

El 15 de febrero de dos mil veinticinco, mediante acuerdo INE/JGE21/2025, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó el Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ejercicio 2025.

## **1.6 Aprobación del Plan Trienal**

El 23 de julio de 2025, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante acuerdo INE/JGE151/2025 aprobó el Plan Trienal del Servicio Profesional correspondiente al período del 01 de septiembre de 2025 al 31 agosto de 2028.



### 1.7 Notificación del Plan Trianual

El día 11 de agosto de 2025, vía correo electrónico institucional, se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE) con folio TAB/2025/1934/00308, la circular INE/ED/DESPEN/001/2025, suscrita por el encargado de despacho de la DESPEN, por el que hace del conocimiento el Plan Trianual del Servicio Profesional a las personas Titulares de los Órganos de Enlace de los Organismos Electorales, asimismo, remite el formato para el desarrollo del Programa de mediano plazo.

### 1.8 Aprobación de la Comisión de Seguimiento

El 23 de septiembre de 2025, la Comisión de Seguimiento aprobó el Programa a Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional 2025-2028 del propio Instituto.

## 2 Considerando

### 2.1 Competencia

Los artículos 1 y 4 de la Ley General prevén que dicha norma es de orden público y de observancia general en el territorio nacional; además, tiene por objeto, entre otros, establecer la distribución de competencias entre la Federación y las entidades federativas, así como la relación entre el INE y los Organismos Electorales.

A su vez, el artículo 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General prevé que corresponde a los organismos electorales la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que determine el INE, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y dicha Ley.

En ese contexto, el artículo 115 numeral 1 fracción I en relación con el artículo 160 numeral 2 de la Ley Electoral señalan que el Consejo Estatal es competente para aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Federal y la Ley General, establezca el INE; entre ellas lo relativo al Servicio Profesional.

Asimismo, el artículo 115 numeral 2 de la Ley Electoral señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor; o en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, el



Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

Por su parte, el artículo 376 fracción II del Estatuto dispone que corresponde al Consejo Estatal, entre otras, determinar la integración de la Comisión de Seguimiento, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional, bajo la rectoría del Instituto y conforme las disposiciones de la Constitución Federal y demás ordenamientos aplicables.

De ahí que, este Consejo Estatal es competente para aprobar el Programa a Mediano Plazo del Servicio Profesional.

## 2.2 Planeación y Evaluación del Servicio Profesional

Por otro lado, los artículos 179 del Estatuto y 4 de los Lineamientos establecen que, la planeación del Servicio Profesional es el proceso mediante el cual la DESPEN definirá objetivos, programas, procedimientos, acciones y metas para el funcionamiento eficaz del Servicio Profesional y de sus mecanismos, atendiendo los fines del INE y el fortalecimiento del Servicio Profesional en los Organismos Electorales.

A su vez, el artículo 5 de los Lineamientos refiere que, la DESPEN deberá planear trianualmente con una programación anual, la implementación de sus mecanismos y generará y analizará la información sobre su desarrollo; realizará estudios para identificar sus necesidades y propondrá adecuaciones o mejoras para su organización y funcionamiento.

Por su parte, los artículos 180 del Estatuto y 6 de los Lineamientos, señalan que, la evaluación del Servicio Profesional Electoral es el instrumento que permite conocer y dar seguimiento al comportamiento del Servicio Profesional en su conjunto, y en particular, al cumplimiento de sus objetivos anuales y trianuales; correspondiendo a la DESPEN el diseño de los indicadores y parámetros necesarios para su evaluación.

## 2.3 Objeto de la Planeación del Servicio Profesional

De conformidad con el artículo 13 de los Lineamientos, la planeación del Servicio Profesional tiene por objeto promover el crecimiento profesional y el progreso de sus miembros, a fin de consolidar un funcionariado polivalente y con competencias para afrontar escenarios cambiantes e incluso adversos para el INE o el Instituto, así como en la materia electoral en su conjunto, dicha planeación estará alineada a los fines y objetivos del INE y del Instituto, así como a su fortalecimiento y expansión en los Organismos Electorales.



En el mediano plazo, la planeación tendrá un horizonte trianual, a efectos de que incorpore la celebración de procesos electorales y armonice la operación de mecanismos del Servicio Profesional dentro de ese periodo.

En el largo plazo, la planeación estará orientada a la contribución del Servicio Profesional a la planeación estratégica del INE y de los Organismos Electorales, cuyo desarrollo se sujetará a un periodo superior a tres años.

#### **2.4 Contenido del Programa a Mediano Plazo**

En términos del artículo 16 de los Lineamientos, cada Organismo Electoral, a través de su Comisión de Seguimiento, deberá aprobar su respectivo programa de mediano plazo teniendo como referencia el Plan Trianual que apruebe la Junta General Ejecutiva del INE, y remitirlo a la DESPEN, dentro de los dos meses posteriores a la emisión de dicho plan.

El programa a mediano plazo deberá señalar, en su caso, las iniciativas del Organismo Electoral para instrumentar de forma directa la operación de los mecanismos del Servicio Profesional.

De conformidad con el artículo 17 de los Lineamientos, el programa deberá señalar las actividades prioritarias o estratégicas que se llevarán en los periodos anual y trianual. Asimismo, identificarán la iniciativas o proyectos específicos de la Cartera Institucional de Proyectos del INE y del Organismo Electoral, necesarios para la consecución de los objetivos de los mecanismos y del Servicio Profesional.

#### **2.5 Propuesta del Programa a Mediano Plazo**

En correlación con el Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional y el Plan Trianual correspondiente al periodo de septiembre de 2025 a agosto de 2028, aprobados por la Junta General Ejecutiva del INE, así como lo establecido en los artículos 8 y 16 de los Lineamientos, la Comisión de Seguimiento propuso el Programa de Mediano Plazo.

Dicha propuesta, además de reunir las exigencias establecidas en los Lineamientos, contiene las iniciativas de este Instituto, aplicables para instrumentar de forma directa la operación de algunos mecanismos del Servicio Profesional. Asimismo, se incluyen las actividades prioritarias o estratégicas, indicando las fechas de ejecución, que corresponden al ciclo trianual de septiembre de 2025 a agosto de 2028.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL



CE/2025/084

Por lo que, atendiendo lo previsto en el artículo 376, fracción II del Estatuto, el Órgano Superior de Dirección de cada Organismo Electoral, a través de la Comisión de Seguimiento, será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional, bajo la rectoría del INE y conforme las disposiciones de la Constitución Federal, la Ley General, el Estatuto y demás ordenamientos aplicables.

Conforme a los, antecedentes y las consideraciones previamente señaladas, y en ejercicio de sus atribuciones, este Consejo Estatal emite los siguientes puntos de:

### 3 Acuerdo

**Primero.** Se aprueba el Programa a Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco correspondiente al ciclo trianual 2025-2028, mismo que forma parte integral del presente acuerdo como Anexo Único.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para comunique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por el medio autorizado, para los efectos correspondientes.

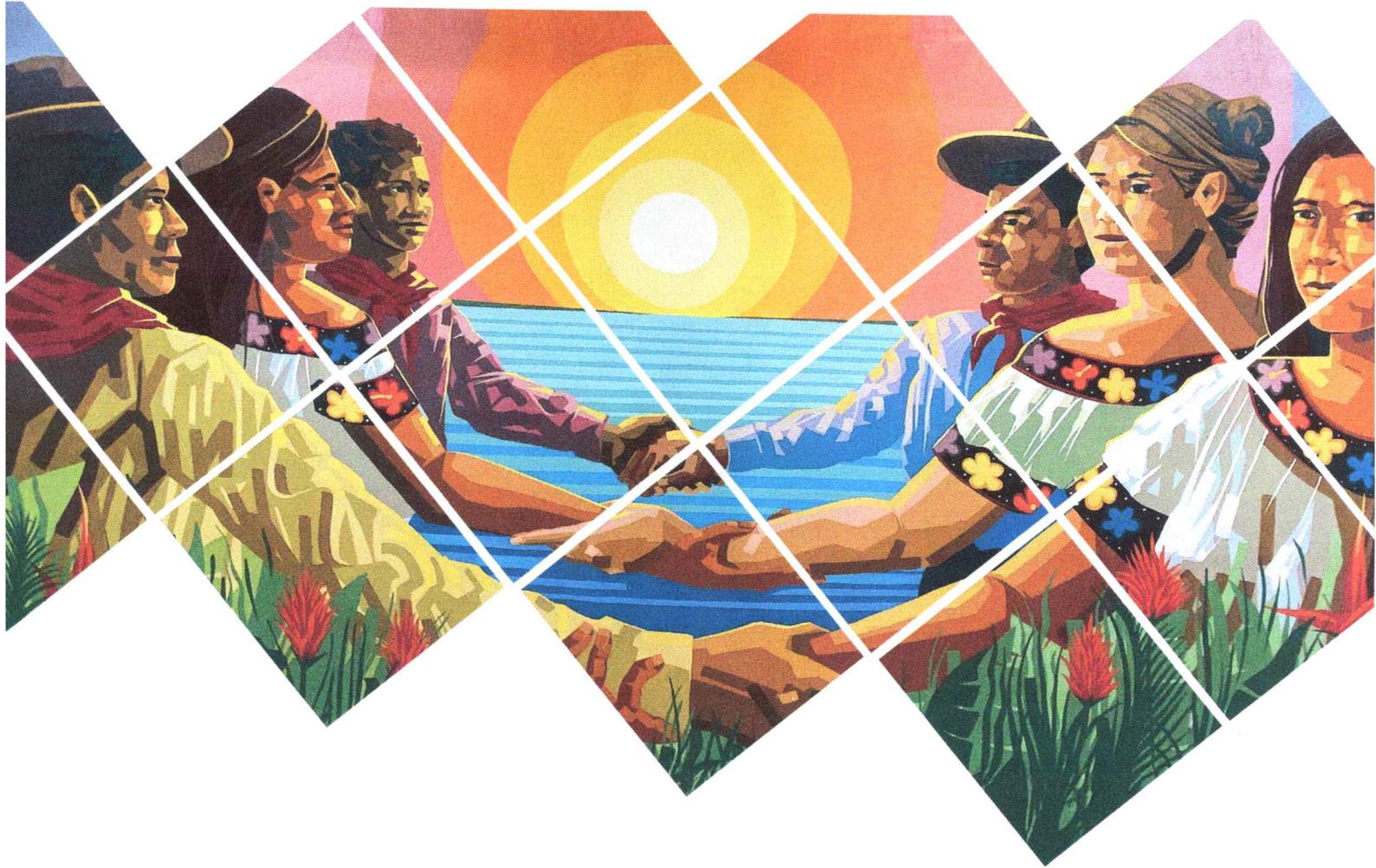
**Tercero.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el día ocho de octubre del año dos mil veinticinco, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura, Licda. Monserrat Martínez Beauregard, Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.

  
MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ  
CONSEJERA PRESIDENTA



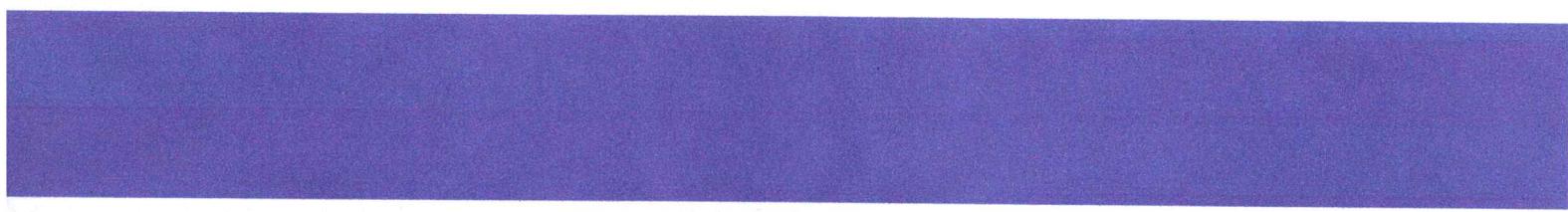
  
LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO



**PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO  
DEL SERVICIO PROFESIONAL  
ELECTORAL NACIONAL  
2025-2028**

**Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Tabasco**

Villahermosa, Tabasco 23 de septiembre de 2025.



## Índice de contenido

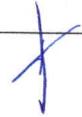
GLOSARIO .....	3
Marco normativo.....	5
1. Introducción.....	6
2. Situación actual del OPL.....	9
3. Programa de Mediano Plazo .....	13
a. Mecanismos y actividades prioritarias o estratégicas.....	16
4. Conclusiones.....	17
5. Cronograma.....	18



## GLOSARIO

<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>Consejo Estatal</b>	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
<b>Comisión del Servicio</b>	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral
<b>Comisión de Seguimiento / CSSPEN</b>	Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional en el OPLE
<b>Ciclo</b>	Ciclo Trianual 2025-2028
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>DESPEN</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>Estatuto</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Instituto/INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>IEPCT</b>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
<b>JGE/Junta</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
<b>Ley</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>Mecanismos del Servicio</b>	Selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina, incluyendo el sistema de ascenso
<b>OPLE</b>	Organismo Público Local Electoral
<b>Personal del SPEN</b>	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>Plan Trianual SPEN</b>	Plan Trianual del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente a septiembre de 2025 a agosto de 2028
<b>Procesos del Servicio</b>	Formación, reingreso, planeación del Servicio, evaluación del servicio y titularidad

<b>Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
<b>Servicio/SPEN</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>SIISPEN</b>	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>SIVOPLE/Sistema</b>	Sistema de Vinculación con los OPLE.



## Marco normativo

- Artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución.
- Artículos 30, numeral 3; 201, numerales 1 y 3; 202, numerales 1 y 2, de la Ley.
- Artículos 1, fracciones I, II y III; 26, fracción I; 169; 179 y 369 del Estatuto.
- Artículo 48, párrafo primero, incisos a) y b) del Reglamento Interior.
- Artículos 4; 5; 10, fracción III; 11, fracciones I y III; 13; 14, 16, 17 y 18 de los Lineamientos.
- Artículo 9, apartado C de la Constitución Política Local.
- Artículos 100, 101, 102, 105, 106, 113, 115 y 118 de la Ley Electoral.

## 1. Introducción

Conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 16 de los Lineamientos, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, presenta su Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual cubre el ciclo trianual de septiembre de 2025 a agosto de 2028, de conformidad a lo establecido en el Plan Trianual 2025-2028 aprobado por la JGE, mediante Acuerdo INE/JGE151/2025 de fecha 23 de julio de 2025.

El Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, impulsa el desarrollo profesional de las y los integrantes del Servicio, con la finalidad de consolidar un funcionariado polivalente, capaz de responder a escenarios cambiantes y a los desafíos que enfrenta la materia electoral en su conjunto. Se privilegia la formación continua y la adquisición de competencias que fortalezcan la capacidad de adaptación y la calidad del desempeño institucional.

Esta planeación se encuentra alineada a los principios y objetivos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y orienta el fortalecimiento y la consolidación de capacidades del Servicio en los Organismos Públicos Locales Electorales. De esta manera, se convierte en una herramienta estratégica para ordenar prioridades, establecer metas medibles y favorecer la mejora continua, garantizando que el personal cuente con las condiciones necesarias para contribuir al cumplimiento de la función electoral.

Para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, el primer ciclo correspondiente a septiembre de 2022 a agosto de 2025 presentó avances significativos en los siguientes aspectos:

- **Concurso Público.** Durante el ciclo 2022–2025 se fortaleció el ingreso al Servicio mediante la participación en el Concurso Público 2022–2023, vía primordial de incorporación al SPEN. En coordinación con la DESPEN, el IEPCT cumplió sus atribuciones de apoyo: integró la declaratoria de vacantes, difundió la convocatoria, coadyuvó en el cotejo documental, entrevistas y resguardo de la información. Como resultado, se cubrieron oportunamente todas las plazas con personal idóneo, alineado a los perfiles del Catálogo del Servicio, seleccionado bajo principios de mérito, igualdad y no discriminación.
- **Ocupación de vacantes.** Se aseguró la ocupación oportuna de vacantes mediante encargadurías de despacho, con apego a la normativa vigente y perfiles del Catálogo del Servicio, garantizando continuidad administrativa y operativa, remitiéndose en tiempo los informes de cada encargaduría. Aunque el Concurso Público 2022–2023 cubrió todas las plazas disponibles en su momento, las vacantes posteriores por renuncias y procedimientos se atendieron de inmediato con encargadurías, preservando la idoneidad del personal y continuidad de las actividades de las áreas mientras se concretan ocupaciones definitivas.
- **Otorgamiento de Incentivos.** Se actualizó el Programa de Incentivos a partir de 2027 para el ejercicio valorado 2026, incorporando una remuneración económica al incentivo

por obtención de grado académico. Esta medida reconoce el mérito, impulsa la profesionalización continua, eleva la motivación y el compromiso.

- **Gestión oportuna de recursos para los mecanismos del Servicio.** En el periodo 2022–2025 se garantizó la gestión oportuna de recursos para el funcionamiento de los mecanismos del Servicio, lo que permitió operar sin contratiempos los procesos de otorgamiento de incentivos y de titularidad y promoción en rango. La disponibilidad presupuestal y administrativa aseguró que estos procedimientos se realizaran en tiempo y forma, brindando certeza al personal y favoreciendo la continuidad de la carrera profesional electoral. Esto contribuyó a mantener la motivación del personal, el cumplimiento de metas institucionales y la confianza en los esquemas de reconocimiento y desarrollo.
- **Titularidad y promoción en rango.** En el año 2025 se otorgó la primera titularidad y la promoción en rango A en el IEPCT, lo que representa un logro institucional, confirma la vigencia de la carrera profesional electoral basada en mérito y resultados, dan certeza sobre la ruta de desarrollo para el personal del Servicio, fortalecen la confianza en los mecanismos de reconocimiento, y elevan los estándares técnicos en las áreas sustantivas. Este logro instala un precedente positivo para futuras promociones, consolida una cultura de profesionalización continua y proyecta al IEPCT como un organismo que reconoce y valora el desempeño.
- **Buenos resultados en las evaluaciones del desempeño.** La aprobación de la evaluación del desempeño de todo el personal del SPEN, acredita que el equipo cumple los estándares del Servicio, demuestra dominio de competencias y cumplimiento de metas, consolida una cultura de resultados y mejora continua. Esto se traduce en operación más consistente durante los procesos electorales, mayor confianza en el trabajo del IEPCT y una línea base sólida para planear el ciclo 2025–2028.
- **Nivelación Salarial.** Se aprobó una nivelación salarial, ante la imposibilidad presupuestaria de ampliar la plantilla prevista en el Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional 2022–2025, se realizó un Diagnóstico Organizacional y Funcional del Catálogo del Servicio para optimizar la estructura; como resultado, se suprimió una plaza y se incorporó otra al Servicio. Los recursos liberados se destinaron a equilibrar las percepciones del personal con menor ingreso. Con esta acción se impulsó la equidad interna, se racionalizaron recursos y se aseguró la continuidad operativa y el cumplimiento institucional.

Asimismo, se han logrado identificar retos importantes para ser atendidos durante el ciclo trianual 2025-2028:

- **Ocupación total de las plazas de Servicio.** Será prioridad participar en los Concursos Públicos para asegurar personal idóneo, acorde con el Catálogo del Servicio y los principios de mérito e igualdad. Dado que el financiamiento recae en el presupuesto del IEPCT, se fortalecerá la gestión presupuestal para garantizar procesos ordenados y sostenibles. Asimismo, se ampliará la difusión de las convocatorias con el objetivo de

atraer perfiles adecuados y ocupar la totalidad de las plazas disponibles, consolidando la operación institucional durante el ciclo 2025–2028.

- **Seguimiento al Servicio.** Se implementará un esquema regular de seguimiento a las metas de la evaluación del desempeño, mediante espacios periódicos que fortalezcan la coordinación con el personal del Servicio. De manera complementaria, se avanzará en la actualización y resguardo de los expedientes, lo que permitirá contar con información actualizada y accesible para apoyar la planeación, la gestión de los mecanismos y la toma de decisiones durante el ciclo 2025–2028.
- **Proyecto de nivelación salarial.** Se realizará un proyecto de nivelación salarial gradual para el personal del SPEN, condicionado a la suficiencia presupuestal. La propuesta buscará acortar brechas salariales con criterios objetivos y transparentes, priorizando niveles con mayor rezago.
- **Profesionalización y desarrollo.** Impulsar una carrera profesional electoral sólida e innovadora mediante la capacitación, la evaluación objetiva y la actualización constante de competencias, asegurando que el personal del SPEN responda con eficacia a los retos presentes y futuros.
- **Fortalecimiento institucional y gestión eficiente.** Consolidar la gestión del IEPCT a través de programas de mediano plazo que integren los mecanismos del SPEN, fomentando la eficiencia administrativa, la digitalización de expedientes y el uso adecuado de los recursos, bajo principios de transparencia y equidad.
- **Modernización e implementación de mecanismos.** Optimizar los procesos de ingreso, promoción y evaluación en el SPEN para garantizar el acceso bajo mérito e igualdad de oportunidades, a la par de modernizar las prácticas institucionales que fortalezcan la confianza y legitimidad del servicio.



## 2. Situación actual del OPLE

El IEPCT se encuentra en un escenario presupuestario restrictivo que ha limitado la posibilidad de implementar mejoras inmediatas en materia salarial así como ha frenado la expansión de plazas del Servicio. Sin embargo, este contexto no ha impedido el cumplimiento puntual de las disposiciones establecidas en el Estatuto y en los Lineamientos del Servicio Profesional Electoral Nacional, asegurando la operación regular de los mecanismos que lo integran. Entre ellos destacan las encargadurías de despacho, que han garantizado la continuidad institucional, así como los esquemas de promoción e incentivos, aplicados con criterios de mérito y objetividad, y la Titularidad y promoción en rango.

Al mismo tiempo, el Instituto ha fortalecido su capacidad de gestión al realizar un diagnóstico organizacional y funcional de la estructura de las plazas SPEN, orientado a una distribución más eficiente de los recursos humanos y a la adecuación de las plazas conforme a las funciones sustantivas. Con ello se ha optimizado la operación sin comprometer la calidad del servicio, consolidando al IEPCT como un organismo que mantiene la observancia normativa y asegura el desarrollo profesional de su personal en un marco de responsabilidad institucional.

### Metas

- Consolidar los mecanismos del SPEN garantizando que su implementación se apege al Estatuto y a los Lineamientos, fortaleciendo los mecanismos de formación y capacitación así como la promoción, los incentivos y la permanencia del personal.
- Asegurar la aplicación puntual de la evaluación del desempeño, alineando las metas colectivas e individuales con los calendarios y exigencias institucionales.
- Garantizar recursos suficientes para el otorgamiento de incentivos y titularidad, ya que dependen de la disponibilidad presupuestal, lo que puede limitar su cobertura.
- Cubrir vacantes en tiempo y forma mediante Concurso Público o de ser el caso iniciar con una planeación del Certamen Interno, para su realización a futuro.

### Retos

- Cubrir vacantes y movimientos del personal sin afectar la operación institucional, coordinando de manera oportuna concursos, certámenes internos y dictámenes de cambio o rotación.
- Garantizar que todo el personal del SPEN cumpla con la formación obligatoria y complementaria, en especial durante los periodos electorales donde la carga operativa limita la disponibilidad.
- Fortalecer la relación institucional con la DESPEN; asegurar el cumplimiento puntual de requerimientos vía Órgano de Enlace; y mejorar el flujo de información.

- Optimizar la gestión de recursos mediante diagnósticos organizacionales, planeación multianual y uso eficiente del presupuesto, con el fin de avanzar gradualmente hacia una nivelación salarial justa y competitiva, sujeta a disponibilidad presupuestal.

Como autoridad electoral en el estado, y en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad e imparcialidad, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco impulsa el fortalecimiento y, cuando las condiciones lo permitan, la expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante una gestión eficiente que asegura al personal del IEPC Tabasco las capacidades y herramientas necesarias para cumplir sus funciones con profesionalismo.

### Estadísticas del Ciclo Trienal 2022 -2025

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco cuenta actualmente con veinte (20) plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, siete (07) con cargos de Coordinación y trece (13) con puestos de asistencias técnicas, de las cuales, una (01) está ocupada por un miembro titular, dieciséis (16) están ocupadas por miembros asociados y tres (03) se encuentran en estatus de vacantes, todas se encuentran adscritas a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica respectivamente, como se muestran a continuación:

Tabla 1. Integración del SPEN en el IEPC Tabasco  
Nivel Coordinación

Cargo / puesto	Núm. de plazas	Función
Coordinación de lo Contencioso Electoral	2	Función Ejecutiva
Coordinación de Organización Electoral	1	
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
Coordinación de Educación Cívica	1	
Coordinación de Participación Ciudadana	1	
Coordinación de Vinculación con el INE	1	

Tabla 2. Integración del SPEN en el IEPC Tabasco  
Nivel Técnico

Cargo / puesto	Núm. de plazas	Función
Asistencia Técnica de Organización Electoral	5	Función Técnica
Asistencia Técnica de Educación Cívica	1	
Asistencia Técnica de Vinculación con el INE	1	
Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	3	
Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	2	
Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	1	

Los cargos y puestos se encuentran clasificados dentro de la siguiente estructura de niveles, misma que fue aprobada por la Junta General Ejecutiva del INE a través del acuerdo INE/JGE275/2021, de fecha 13 de diciembre de 2021.

**Tabla 3. Niveles**

Nivel	Cargos y puestos	Función
1	Coordinación de lo Contencioso Electoral Coordinación de Organización Electoral Coordinación Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación Educación Cívica Coordinación Participación Ciudadana Coordinación Vinculación con el INE	Función Ejecutiva
2	Asistencia Técnica de Organización Electoral Asistencia Técnica de Educación Cívica Asistencia Técnica de Vinculación con el INE Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	Función Técnica

Del total de 20 plazas del SPEN en el IEPCT, 11 están ocupadas por hombres (55%), 6 por mujeres (30%) y 3 están vacantes (15%). La edad promedio del personal es de 39.4 años.

**Tabla 4. Plazas ocupadas por tipo de nombramiento y género**

Tipo de nombramiento	Mujeres	Hombres	Función
<b>Titular</b>	1	0	Función Ejecutiva
<b>Asociado</b>	5	11	Función Técnica
<b>Total:</b>	6	11	

### Nivelación salarial

Los cargos y puestos que tuvieron modificaciones derivado del Diagnóstico Organizacional y Funcional del Catálogo del Servicio para optimizar la estructura, están adscritas a la Coordinación de lo Contencioso, estos movimientos fueron aprobados por el Consejo Estatal del IEPCT a través del acuerdo CE/2025/077, de fecha 15 de julio de 2025, con conocimiento y aprobación previa de la supresión de la plaza por parte la Junta General del INE con el acuerdo INE/JGE127/2025 de fecha 27 de junio de 2025.

**Tabla 5. Plazas movilizadas**

Plaza Suprimida	Plaza Incorporada
Coordinación de lo Contencioso Electoral	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral

Con la supresión y la incorporación de una plaza de menor jerarquía, el IEPCT obtuvo una reducción en el costo presupuestal de las categorías asignadas a la Coordinación de lo Contencioso Electoral, lo que permitió realizar la nivelación salarial de 10 plazas del Servicio, como se muestra a continuación:

**Tabla 6. Plazas niveladas en salario**

Num. de plazas	Cargo o puesto	Plaza administrativa anterior	Plaza administrativa actual
1	Coordinación de Educación Cívica	Coordinador D SPEN	Coordinador C SPEN
1	Coordinación de Participación Ciudadana	Coordinador D SPEN	Coordinador C SPEN
1	Coordinación de Vinculación con el INE	Coordinador D SPEN	Coordinador C SPEN
2	Asistencia Técnica de Organización Electoral	Técnico D SPEN	Técnico B SPEN
2	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Técnico B1 SPEN	Técnico B SPEN
2	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	Técnico C SPEN	Técnico B SPEN
1	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	Técnico D SPEN	Técnico B SPEN
<b>Total:</b>	<b>10 plazas niveladas</b>		

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco reconoce que la profesionalización de las y los funcionarios que integran este órgano electoral es esencial para atender con solvencia las exigencias técnicas y ejecutivas de la función electoral y para avanzar en la misión, visión y objetivos institucionales.

En ese marco, identifica al Servicio Profesional Electoral Nacional como la vía idónea para fortalecer la formación y desarrollar las capacidades del personal.

Así, el Servicio Profesional Electoral Nacional se reconoce como el mecanismo adecuado para impulsar mejoras en la formación y el desarrollo de competencias del personal.



### 3. Programa de Mediano Plazo

De conformidad con lo previsto por el artículo 13 de los Lineamientos, la planeación del Servicio tiene por objeto promover el crecimiento profesional y el progreso de las y los miembros del SPEN, a fin de consolidar un funcionariado polivalente y con competencias para afrontar escenarios cambiantes e incluso adversos para el Instituto, los OPLE y la materia electoral en su conjunto. Dicha planeación estará alineada a los fines y objetivos del Instituto, así como al fortalecimiento y expansión del Servicio en los OPLE.

Por su parte, el párrafo segundo del artículo 14 de los Lineamientos establece de manera textual, lo siguiente:

*Artículo 14. [...] En el mediano plazo, la planeación tendrá un horizonte trianual, a efecto de que incorpore la celebración de procesos electorales federales y armonice la operación de los mecanismos del Servicio dentro de ese periodo.*

A partir de ello, los Lineamientos establecen que el Plan Trianual es una herramienta estratégica para consolidar el desarrollo profesional y la eficiencia operativa del Servicio. Este instrumento se elabora en concordancia con el Estatuto, los Lineamientos y considerando lo dispuesto por el componente de Prospectiva Estratégica del Modelo de Planeación Institucional del Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, el Programa de Mediano Plazo es la herramienta estratégica de planeación con la que los OPLE proyectan el desarrollo del Servicio en su ámbito de acción a partir de lo establecido en el Plan Trianual, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 16 de los Lineamientos.

Por tal motivo, cada OPLE, a través de su Comisión de Seguimiento, deberá aprobar su respectivo Programa de Mediano Plazo, teniendo como referencia el Plan Trianual que apruebe la Junta, y remitirlo a la DESPEN, dentro de los dos meses posteriores a la emisión de dicho plan. El Programa deberá señalar, en su caso, las iniciativas del OPLE para instrumentar de forma directa la operación de los mecanismos del Servicio, de conformidad con el párrafo tercero y cuarto del artículo 16 de los Lineamientos.

De esta forma, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco deberá planear trianualmente la implementación de los mecanismos del Servicio con una programación anual, y generar y analizar la información sobre su desarrollo. Dichos programas deberán señalar las actividades prioritarias o estratégicas que se llevarán a cabo en el periodo trianual, conforme lo señalado por el artículo 17 de los Lineamientos.

Conforme a lo anterior, luego de la conclusión del Ciclo trianual 2025-2028, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco cuenta con mayor experiencia en los mecanismos y procesos del servicio. Durante el periodo que comprende de septiembre de 2025 a agosto de 2028 se tiene previsto dar impulso a los siguientes procesos y mecanismos:

**Concurso Público:** Coordinar con el INE la implementación del Concurso Público para incorporar personal idóneo con perfiles acordes al Catálogo del Servicio; asegurando una

correcta difusión de la convocatoria dando instrucciones claras para inscripciones, fechas y la conducción del proceso, conforme a las atribuciones del OPLE.

**Lista de reserva:** Coordinar con el INE el uso de la lista de reserva derivada del Concurso Público; asegurar la cobertura de vacantes conforme a prelación y disposiciones aplicables.

**Cambios de adscripción y rotación:** Gestionar con el INE los cambios de adscripción y rotación del personal del SPEN; asegurando la tramitación y el apego a los procedimientos, salvaguardando la continuidad operativa.

**Reingreso o reincorporación al Servicio:** Gestionar las solicitudes de reingreso y reincorporación al SPEN; asegurando el cumplimiento de requisitos, remisión de información y la ejecución de determinaciones en el ámbito del OPLE.

**Encargadurías:** Gestionar encargadurías de despacho conforme al marco aplicable; asegurando la continuidad operativa y el respeto a los procedimientos.

**Incorporación temporal:** Gestionar la incorporación temporal cuando proceda; asegurando la observancia de requisitos y la adecuada adscripción operativa, conforme a las atribuciones del OPLE, como vía excepcional y de temporalidad acotada para ocupar cargos vacantes con personas externas, solo cuando se acredite que no hay personal especializado disponible.

**Sistema de ascenso vía Certamen Interno:** Planificar la disponibilidad operativa del mecanismo, con apego al Estatuto y lineamientos, solicitando apoyo de la DESPEN. Aunque actualmente no hay plazas en Nivel 1 y se prevé cubrir necesidades prioritariamente vía Concurso Público, se realizará el análisis y la programación para activar el Certamen Interno cuando existan vacantes.

**Programa de Formación:** Coadyuvar con el INE la formación y capacitación del personal del SPEN; asegurando la difusión de convocatorias y la participación conforme a los programas autorizados.

**Capacitación:** Actualizar y fortalecer las habilidades del personal del Servicio mediante programas de capacitación continua, con seguimiento al cumplimiento de las horas obligatorias.

**Evaluación del desempeño:** Coadyuvar con el INE en la evaluación del desempeño del personal del SPEN; asegurando la entrega de información y el seguimiento institucional de resultados, con seguimiento y apoyo en el cumplimiento de las metas en la evaluación del desempeño.

**Permanencia:** Dar seguimiento a la permanencia del personal del SPEN; asegurando el cumplimiento de obligaciones y la observancia de principios rectores en el ámbito del OPLE.

**Permanencia y registro SPEN:** Gestionar con el INE la integración, actualización y resguardo del registro del SPEN; asegurando conforme a las atribuciones del OPLE, el cumplimiento de

requisitos de permanencia, la tramitación de movimientos, informar en tiempo las renunciaciones y vacantes.

**Planeación y evaluación SPEN:** Colaborar con el INE en la planeación y evaluación del SPEN; asegurando conforme a las atribuciones del OPLE, la entrega de información, el seguimiento a indicadores y la implementación de mejoras.

**Incentivos:** Verificar y validar el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio presentando los informes respectivos.

**Titularidad y promoción en rango:** Gestionar y dar seguimiento a los procesos de titularidad y promoción en rango del SPEN; asegurar la observancia de requisitos y la formalización correspondiente en el ámbito del OPLE.

Asimismo, se solicitará apoyo institucional a la DESPEN para el desarrollo de los siguientes mecanismos:

- Concurso público.
- Evaluación del desempeño.
- Programa de formación.
- Capacitación.
- Ascenso
- Incorporación temporal
- Reingreso o reincorporación temporal
- Permanencia

Finalmente, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, operará por su cuenta los siguientes mecanismos:

- Encargos de despacho:
- Otorgamiento de Incentivos
- Otorgamiento de Titularidad

## a. Mecanismos y actividades prioritarias o estratégicas

A continuación se muestran las actividades prioritarias y estratégicas de cada mecanismo del Servicio, así como su fecha de ejecución.

Mecanismo	Actividades prioritarias o estratégicas	Administrador del mecanismo			Fecha de ejecución
		OPLE	DESPEN	Colaborativo	
Selección e ingreso	Colaborar con el INE en el desarrollo de los Concursos Públicos, en las etapas que correspondan.			X	2026 2028
Cambios de adscripción o rotación	Gestionar los cambios de adscripción o rotación por necesidades del Servicio y a petición de persona interesada.			X	2025 2026 2027 2028
Reingreso o reincorporación al Servicio	Gestionar las solicitudes de reingreso o reincorporación al Servicio.			X	2025 2026 2027 2028
Encargos de Despacho	Gestionar las solicitudes de encargos de despacho, y solicitar la viabilidad normativa a la DESPEN.	X			2025 2026 2027 2028
Incorporación Temporal	Gestionar las solicitudes y dar seguimiento a las incorporaciones temporales, con visto bueno de la DESPEN.			X	2025 2026 2027 2028
Ascenso	Realizar un análisis de factibilidad y planeación del Certamen Interno para su implementación en caso de ser necesario, para la ocupación de plazas vacantes.			X	2027 2028
Programa de Formación	Informar al personal del Servicio sobre los periodos del Programa de Formación y dar seguimiento.		X		2025 2026 2027 2028
Capacitación	Gestionar con el INE las capacitaciones obligatorias que en su caso designen al personal del Servicio, informar al personal del Servicio, así como dar seguimiento a los cursos de inducción designados al personal de nuevo ingreso.		X		2025 2026 2027 2028
Evaluación del desempeño	Realizar y gestionar la aprobación de las ponderaciones de la Evaluación Trianual del Desempeño, brindar la información de los evaluadores a la DESPEN, así como dar seguimiento a la Aprobación del Dictamen General de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño e informar al MSPEN sobre los resultados.		X		2025 2026 2027 2028
Permanencia y registro SPEN	Informar del cumplimiento del periodo efectivo para la permanencia, así como las separaciones definitivas del Servicio.			X	2025 2026 2027 2028
Incentivos	Realizar la verificación de requisitos, dar seguimiento al otorgamiento de incentivos, informando a la DESPEN y en su caso gestionar la actualización del programa.	X			2025 2026 2027 2028
Titularidad y promoción en rango	Realizar la verificación de requisitos, dar seguimiento al otorgamiento de la titularidad y promoción en rango, informando a la DESPEN y en su caso gestionar la actualización del programa.	X			2026
Planeación	Realizar informes y planes de trabajo.	X			2025 2026 2027 2028




## 4. Conclusiones

El Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional 2025–2028 está orientado a consolidar un funcionariado idóneo y profesional, asegurando la ocupación total de las plazas del Servicio mediante la participación en Concursos Públicos y, en su caso, Certámenes Internos, con perfiles adecuados y bajo los principios de mérito e igualdad.

Se implementará un seguimiento permanente al Servicio a través de la evaluación del desempeño, la actualización y resguardo de expedientes y la coordinación interna, con el fin de alinear metas colectivas e individuales con los calendarios institucionales. De forma complementaria, se impulsará un proyecto gradual de nivelación salarial, sujeto a suficiencia presupuestal, que contribuya a reducir rezagos y favorecer condiciones equitativas.

La profesionalización continua será un eje prioritario mediante capacitación, actualización de competencias y evaluación objetiva, de manera que las y los integrantes del SPEN cuenten con herramientas para enfrentar los retos presentes y futuros.

Las metas se enfocan en consolidar los mecanismos del SPEN conforme al Estatuto y los Lineamientos, aplicar puntualmente la evaluación del desempeño, garantizar recursos suficientes para incentivos y titularidad, y cubrir vacantes en tiempo y forma. Entre los retos destacan la necesidad de mantener la operación institucional durante movimientos de personal, asegurar la formación obligatoria y optimizar la gestión presupuestal para avanzar en los mecanismos del Servicio.

Con este Programa se busca fortalecer al SPEN y garantizar que su implementación contribuya a la eficiencia institucional, la certeza en los procesos y la confianza ciudadana en el ámbito electoral.











